



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2016-MDS/A

Sayán, 26 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N°026-2016-MDS/OGA, de fecha 26 de febrero de 2016, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N°0150-2016-SGRH/MDS, de fecha 25 de febrero de 2016, del Sub Gerente de Recursos Humanos, respecto a la postergación del descanso físico vacacional del trabajador obrero **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°713 – Consolidan la Legislación sobre descansos remunerativos de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, señala: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios (...)"; por su parte, el artículo 14° del referido cuerpo normativo señala: "La oportunidad del descanso final será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad de directriz".

Que, mediante Informe N°0150-2016-SGRH/MDS, de fecha 26 de Febrero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que con Resolución de Alcaldía N° 0251-2015-MDS/A, de fecha 25 de noviembre de 2015, se aprobó el Rol de Vacaciones para el año 2015 - Empleados y por la cual figura para el mes de marzo de 2016, el trabajador obrero **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, a partir del 01 de marzo al 30 de marzo de 2016, cumpliéndose así 30 días de goce vacacional remunerado; siendo que de acuerdo a lo antes mencionado la referida Sub Gerencia solicita la reprogramación del descanso físico vacacional por **NECESIDAD DE SERVICIO** del trabajador obrero **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, para el mes de diciembre del año 2016.

Que, con Informe N°026-2016-MDS/OGA, de fecha 26 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutorio se conceda la **REPROGRAMACION DE VACACIONES** del trabajador obrero **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, conforme a la propuesta del Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N°0150-2016 -SGRH/MDS.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Descanso Físico del Período Vacacional del trabajador obrero **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR** (programado para el mes de Marzo de 2016), para el mes de diciembre del año 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0251-2015-MDS/A, de fecha 25 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente al trabajador obrero **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución, encargando su cumplimiento a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE